



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 4446/2021

EDICTO

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN POR ERROR MATERIAL DE HECHO EN LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR CONCURSO DISTINTAS PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ, INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL. EXPEDIENTE ARTICULADO CONFORME A LA OPE APROBADA EN 2021.

D^a. María Gómez García, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Almoradí, hace saber que, mediante Decreto nº2023-1973, ha resuelto:

“Visto el Decreto de Alcaldía 2020-2277, de fecha 19 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por concurso distintas plazas del Ayuntamiento de Almoradí en el proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal.

Visto que se ha producido un error material en dicha resolución puesto que en la plaza de Técnico Auxiliar de Cultura aparece como Grupo/Subgrupo y la titulación exigida no son los que corresponden según refleja la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almoradí.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en su artículo 109.2 que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*”; y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

RESUELVO

ÚNICO. - Rectificar el error material advertido en el Decreto de Alcaldía 2020-2277, de fecha 19 de diciembre de 2020, de manera que donde dice:

“XXIII.- TÉCNICO AUXILIAR DE CULTURA

-nº de vacantes: 1

-Grupo / Subgrupo: C1





Ayuntamiento de Almoradí

- Categoría: Técnico Auxiliar
- Titulación: Bachiller o Formación Profesional Grado Medio, o equivalente.
- Requisitos específicos: no tiene
- Sistema selectivo: concurso.” **debe decir:**

“XXIII.- TÉCNICO AUXILIAR DE CULTURA

- nº de vacantes: 1
- Grupo / Subgrupo: C2
- Categoría: Técnico Auxiliar
- Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
- Requisitos específicos: no tiene
- Sistema selectivo: concurso.”

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

